



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011590 23 JUN 2022

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público...".

Que el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que mediante comunicación No. 2022-IE-017878 del 28 de abril de 2022, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas gestionar recursos para financiar la Política de Gratuidad en la Matrícula de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente que cursan programas de pregrado en las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, en desarrollo de la atribución reglamentaria indicada en el párrafo único del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021. La solicitud incluye el documento de justificación, así como el producto, la actividad en la que se deben ubicar los recursos.

Que, ante la solicitud de recursos para financiar el programa de Gobierno "gratuidad", presentada por el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación No. 2022-EE-097649 del 07 de mayo de 2022, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste informó de la aprobación de dicho monto mediante comunicación 2-2022-021166 del 19 de mayo de 2022, la cual se formalizó mediante la Resolución No.1450 del 14 de junio de 2022, en la que se distribuyó una apropiación por valor de \$50.000.000.000 a la sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, unidad 22-01-01, en el presupuesto de gastos de inversión, proyecto C-2202-0700-47 APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL, la cual requiere para su ejecución ser desagregada y asignada a dependencia de afectación del gasto de acuerdo con la solicitud hecha por el Subdirector de Desarrollo Sectorial en la comunicación 2022-IE-017878 del 28 de abril de 2022.

Que mediante la Resolución 010469 del 7 de junio de 2022, se efectuó la modificación No. 7 a la resolución de desagregación y asignación del presupuesto de la vigencia 2022. La resolución incluye los siguientes temas: 1) Desagregar y asignar a la dependencia de afectación los traslados aprobados por el MHCP con la resolución No. 008881 del 20 de mayo de 2022 así: i) En el presupuesto de funcionamiento \$17.405.350, con el fin de financiar el impuesto predial de un lote del MEN y ii) En el presupuesto de inversión, proyecto de Calidad \$2.000.000.000 con el fin de financiar necesidades prioritarias relacionadas con los trámites de registro calificado y acreditación de alta calidad registrados por la IES en la plataforma SACES. 2) En el presupuesto de funcionamiento ajustes a la desagregación dentro del objeto de gasto A-02-02 por \$287.264.553

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión vigencia 2022, del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, la apropiación de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN**

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		C-2202-0700-47	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	13	50.000.000.000
88	DFES-FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-2202008-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O Terciaria-APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	13	50.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno – Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
 Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
 Carolina Guzmán R. – Directora de Fomento de la Educación Superior
 José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
 Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
 Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
 Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas